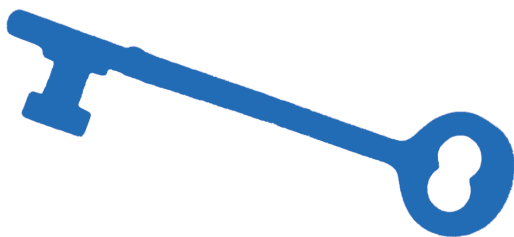


MANUAL DE LIBERTAD PROBATORIA DE MENORES

*Ésta es la
oportunidad de cambiar*

La clave del éxito



**Poder Judicial del Estado de
Connecticut**

**Dirección de Servicios de
Apoyo al Tribunal**

**FOLLETO PARA MENORES
QUE SE ENCUENTRAN
EN LIBERTAD
PROBATORIA**

Este folleto consta de cinco partes:

- **Primera parte:** Revisión general1
- **Segunda parte:** Plan de servicios.....3
- **Tercera parte:** Las preguntas más frecuentes4
- **Cuarta parte:** Términos usados en el tribunal.....8
- **Quinta parte:** El directorio de asuntos de menores 11

Primera parte:

REVISIÓN GENERAL

Ahora es el momento de cambiar. Tú eres quien decides lo que debes de cambiar. Tú eres quien decides si vas a cambiar.

Es muy importante que los menores sean responsables de su propio comportamiento. El Tribunal de Menores cree que los menores pueden cambiar. Tanto el Tribunal de Menores como tu agente de probatoria de menores quieren asegurarse de que tú puedas obtener toda la ayuda necesaria (ya sea por medio de servicios o de apoyo) para evitar cualquier problema.

Existen diferentes niveles de supervisión por parte de tu agente de probatoria de menores tu nivel va a depender de acuerdo con tus necesidades. Los siguientes (pero no todos) se pondrán en efecto:

- Reunirse contigo.
- Ayudarte a ti y a tu familia a establecer metas.
- Comunicarse con tu familia y los maestros.
- Asegurarse de que tú sigas todas las órdenes impuestas por el Tribunal.
- Conseguirte el apoyo y los servicios que necesitas para no buscarte problemas.
- Comunicarse con cualquiera de los programas a los cuales está asistiendo.
- Ayudarte a tomar decisiones mejores.
- Mantenerte a ti y a otros fuera de peligro.

El agente de probatoria de menores va a coordinar las actividades y programas y te va enseñar, como hacer más fácil que te concentres en mejorar tu comportamiento.

El Tribunal quiere, que tú aprendas a tomar mejores decisiones para que tú tengas éxito en el futuro. El Tribunal también quiere que tú sepas que malas decisiones te impedirán el que tú completes satisfactoriamente el período de probatoria.

Ahora es el momento para pensar, qué deseas cambiar al finalizar tu período de probatoria. Tú lograrás el éxito si obedeces las reglas, aceptas la ayuda y tomas mejores decisiones. De lo contrario, si tú no obedeces las reglas y no te mantiene fuera de peligro, pues tendrán que haber cambios. Tal vez tú necesite un programa diferente o de más supervisión. Tu agente de probatoria de menores tomara las decisiones dependiendo tu comportamiento se tomaran estas decisiones. Si tu comportamiento pone en peligro tu vida o la de otros, será retirado de la comunidad y del hogar. Solamente un Juez puede tomar esta decisión, asistido por tu agente de probatoria de menores que te indicara, si tu comportamiento se ha convertido peligroso. Tú eres el único responsable por tus decisiones.

Consejos para alcanzar el éxito

- Apréndete las reglas de tu libertad probatoria. Haz preguntas.
- Piensa antes de actuar . Las buenas decisiones te ayudarán a disfrutar mejor de tu vida y sentirte mejor contigo mismo.
- Comparte tu tiempo con personas que no te metan en problemas. Comparte tu tiempo con personas que desean tu bienestar. Estas personas pueden ser tus amigos, familiares, maestros y otros adultos.
- Acepta las responsabilidades de tu probatoria. Toma parte activa y sugiere ideas que mejoren tu vida, haz preguntas.
- Escucha las ideas que le presenta tu agente de probatoria de menores. Recuerda que tu agente de probatoria de menores está ahí para ayudarte.
- Tú eres el responsable de hacer los cambios en tu vida. Tu futuro está en tus manos y tú lo puedes lograr.

Segunda parte:

PLAN DE SERVICIOS

La orden de libertad probatoria te informa lo que tienes que hacer para salir de la libertad probatoria. El plan de servicios tiene el objetivo de ayudarte a lograr cambios que te mantendrán alejado de los Tribunales en el futuro.

Tú y tu agente de probatoria de menores y tu familia crearán un plan de servicios. Un plan de servicios es como un mapa para lograr el éxito que incluye tus metas y los pasos a seguir. Tú pensarás en tus virtudes, en tus retos y en tus motivaciones. Tú hablarás frecuentemente acerca de tu plan de servicios cuando se reúnan. Cuando completes tus programas y actividades, se pondrá al día tu plan de servicios. La meta del plan de servicios es planificar las etapas que te ayudarán a tener éxito. Tu familia y tu agente de probatoria de menores estarán contigo durante este proceso.

El plan de servicios consta de tres partes en las que tendrías que trabajar.

El hogar

- ¿Qué hace tu familia para darse apoyo mutuamente?
- ¿Qué haces tú para obedecer todas las reglas?
- ¿Qué haces tú para tomar las decisiones correctas en tu hogar?

La escuela

- ¿Tú puedes terminar con las tareas?
- ¿Qué haces tú para evitarte problemas en la escuela?
- ¿Qué haces tú para tomar las decisiones correctas en la escuela?

La comunidad

- ¿Cómo es que tus amistades te ayudan a mantenerte fuera de los problemas?
- ¿Qué haces con tu tiempo libre para mantenerte ocupado?
- ¿Qué haces tú para tomar las decisiones correctas en la comunidad?

Tercera parte:

LAS PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

¿Cuándo es que podré conocer a mi agente de libertad probatoria de menores ?

- Tu agente de libertad probatoria de menores fijará las citas para reunirse contigo regularmente. Tú debes de estar presente el día y a la hora escogidos para tu cita.

¿Cuáles son las reglas para presentarte a tu agente de libertad probatoria?

- Debes presentarte en la fecha y a la hora planificada para tu cita.

¿Qué pasará si tengo una emergencia o estoy enfermo y no puedo ir a la cita?

- Llama a tu agente de probatoria o al supervisor de la oficina y haz una nueva cita.

¿Qué debo de traer a la cita con mi agente de libertad probatoria?

- Trae contigo la prueba de que has terminado con tu trabajo en beneficio de la comunidad, si te lo ordenaron.
- Trae contigo la copia de tu plan de servicios.
- Trae contigo cualquier pregunta o duda que tengas.

¿Qué no puedo traer a la cita con mi agente de probatoria?

- Tendrás que pasar a través del detector de metales y luego ser inspeccionado.
- No traigas armas u objetos que puedan ser utilizados como armas.
- No traigas ningún tipo de drogas o artefactos relacionados con el uso de las drogas.
- No traigas equipos de grabaciones.
- No traigas teléfonos celulares con cámara (todos los celulares se deberán mantener apagados).

¿Por qué es importante que reciba tratamiento?

Los programas de tratamiento son para ayudarte con temas difíciles que puedan interferir a la hora de tomar decisiones mejores. No son un castigo, pero puede que los tengas que terminar durante tu período de probatoria. Puede ser que no quieras asistir, esto es común. Es muy importante que

asistas a los programas de tratamientos. Si lo tomas como una buena oportunidad, podrás sacarle mejor provecho a los programas. Si lo tomas con una actitud positiva, estarás aprovechando estas oportunidades para terminalos satisfactoriamente.

¿Por qué razón tengo que firmar la autorización de acceso a la información?

Estas autorizaciones le dan permiso al agente de probatoria de menores para poder comunicarse con tu escuela y con los programas de la comunidad para averiguar cómo te estás portando.

¿Cómo es que puedo obtener información acerca de los servicios en la comunidad?

Puedes llamar al número de información conocido como (INFOLINE al 2-1-1). INFOLINE es una manera de obtener ayuda por el teléfono y por la Internet en www.infoline.org. Las personas con impedimentos auditivos pueden llamar a la (INFOLINE) mediante el Aparato de Telecomunicaciones para Sordos (TDD).

- Con INFOLINE conseguirás información relacionada con vivienda, finanzas, plan de salud y otros beneficios. También obtendrá información sobre los servicios sociales, tratamiento de la drogadicción y del alcoholismo, los servicios para la salud mental, intervención ante el suicidio y ayuda en los momentos de crisis.
- Los empleados de INFOLINE hablan diferentes idiomas.
- La llamada a INFOLINE es totalmente gratuita y puedes hacerla desde cualquier lugar en el estado de Connecticut. Esta línea se encuentra disponible 24 horas al día y 365 días al año.

¿Tengo que pagar por estos tratamientos?

Puede que tu padre/ madre/tutor tengan que pagar por tus tratamientos, si no llenas los requisitos para participar en un programa que esté contratado por la Dirección de Servicios de Apoyo al Tribunal (CSSD).

¿Qué hago si soy arrestado?

Por favor comunícate con tu agente de probatoria de menores inmediatamente que hayas sido arrestado o si has tenido algún contacto con la policía. Se lo podrá informar

personalmente o por teléfono, y si no se encuentra por favor déjale un mensaje.

¿Puedo salir del estado?

Para salir fuera del estado, tú necesitas la autorización de tu agente de probatoria de menores .

¿Qué pasará si tengo que mudarme?

Notifica a tu agente de que tienes planes de mudarte. Si te mudas dentro del Estado de Connecticut, se podrá asignar un nuevo agente de libertad probatoria de menores que esté más cerca de tu nuevo hogar. Si te mudas fuera del estado, esto debe ser aprobado por el Tribunal. Tú al igual que tu agente de probatoria de menores, tendrán que pedirle al estado al que te mudas, que supervisen tu probatoria. El estado adonde te mudas te hará una visita a domicilio y decidirá si van a aceptar tu caso o no. Si te aceptan, tendrás que llenar ciertos documentos para que tus planes de mudanza sean aprobados por un Juez. Tendrá que aceptar el reglamento de tu nuevo Departamento de Libertad Probatoria en el estado al que te mudas. Si no obedeces estas nuevas reglas, corres el riesgo de regresar al estado de Connecticut para ser acusado de nuevos cargos.

¿Qué es una violación de mi período de libertad probatoria?

- Esto significa no obedecer las reglas y condiciones de tu probatoria, por ejemplo el ser arrestado nuevamente.
- Tu agente de probatoria de menores tomará las medidas necesarias, puede reabrir tu caso o pedirle a un Juez que ponga en vigencia una orden de arresto para que la policía te capture y te lleven para un centro de detención.
- Si hay una audiencia prevista en el Tribunal y se prueba que tú no obedeciste las condiciones de la probatoria, te pueden internar en un centro de detención.

¿Qué pasa si tengo una orden que prohíba contacto?

Si te han impuesto una orden que prohíbe contacto con una persona, no trates de ver a esa persona ni de hablar con ella. Mantente alejado aunque esa persona trate de comunicarse contigo. Si esa persona insiste en hablarte o en verte, tú se lo debes informar inmediatamente a tu agente de probatoria de menores. Si la orden te prohíbe ir a un lugar determinado, por favor evita pasar o ir a ese lugar.

¿Qué pasa si obedezco todas las reglas de mi probatoria y cumplo con mi plan de servicios?

Si estás cumpliendo con tu probatoria y mantienes al día tu plan de servicios, puedes llenar los requisitos para ganarte ciertos privilegios. Por ejemplo: podrían disminuir la cantidad de visitas a tu agente de probatoria de menores, podrían terminar con tu probatoria antes de la fecha prevista o te pueden permitir escoger un grupo o actividad que te guste.

¿A dónde envío el pago de indemnización?

Se te entregará un formulario que te indicará las instrucciones para que efectúes los pagos. Los pagos deben de ser con un giro postal (en inglés, money order) o con un cheque de banco. Debes escribir con letra de molde tu nombre, fecha de nacimiento y número de seguro social. Envíalo por correo a la siguiente dirección:

**CSSD Restitution Unit, 936 Silas Deane Hwy.,
Wethersfield, CT 06109.**

¿Cuáles son mis derechos durante mi Probatoria o Supervisión?

Tienes el derecho de ser tratado en forma respetuosa y profesional. El Tribunal, el personal que labora en los tribunales y los programas de la CSSD deben atenderte de una manera libre de toda forma de hostigamiento, de prejuicios o de discriminación que hayan sido motivados por tu raza, religión, género, orientación sexual, país de origen, incapacidad o afiliaciones políticas.

¿Qué hago si pienso que han violado mis derechos?

- Primeramente trata de resolver los problemas hablando con tu agente de probatoria de menores .
- Si esto no da resultado, por favor pide hablar con el supervisor inmediato.
- Si necesitas más ayuda, llame al Gerente de Recursos Humanos al 1-866-627-1583 para que le cuentes a alguien de tus preocupaciones o puedes pedirle al supervisor que te facilite un formulario de apelaciones. Envíalo por correo a: **CSSD Manager of Human Resources, 936 Silas Deane Hwy., 3rd Floor, Wethersfield, CT 06109.**
- No te vas a buscar problemas por presentar una queja.
- De todas formas tendrás que seguir cumpliendo las reglas de tu libertad probatoria, aún cuando hayas presentado una queja.

¿Qué debo hacer si tengo una emergencia?

- Para urgencias médicas, llama al 9 1 1.
- Si te sientes descontrolado y necesitas atención de urgencia de salud mental, llama al 2 1 1.
- Si necesitas ayuda de alimentos o con un plan de salud, llama al 2 1 1.
- Si no sabe dónde se encuentra su hijo(a), llame al Departamento de la Policía y ellos le ayudarán a presentar un informe de persona desaparecida.
- Si piensas que se ha cometido algún delito llama al departamento de la Policía.
- Si necesitas más ayuda puedes llamar a tu agente de probatoria de menores, de lunes – viernes, de 8– 4pm.
- Si necesitas instrucciones inmediatas de parte del CSSD, también puedes llamar a cualquiera de los Centros de Detención de Menores fuera de horas laborables, fines de semana y días feriados.
- En caso de que necesites instrucciones inmediatas del CSSD, puedes llamar a uno de los Centros de Detención de Menores después del horario normal de trabajo, los fines de semanas y los días feridados.

Centro de Detención de Menores de Bridgeport
(203) 579-6548

Centro de Detención de Menores de Hartford
(860) 244-7960

Centro de Detención de Menores de New Haven
(860) 786-0344

Cuarta parte:

TÉRMINOS QUE SE USAN EN EL TRIBJNAL

¿Qué significan estas palabras?

- **vigilancia administrativa** – es una forma de supervisión en la que no se requiere que vengas a la oficina de tu agente de probatoria de menores. El agente de probatoria de menores puede comunicarse contigo por el teléfono.
- **servicio a la comunidad** – es un trabajo voluntario que el Tribunal te ha dicho que debes cumplir.
- **honorarios del tribunal** – tú o tus padres posiblemente tendrán que pagar al Tribunal por haber procesado tu caso.
- **CSSD** – son las siglas en inglés de la Dirección de Servicios de Apoyo al Tribunal. El CSSD forma parte

del Poder Judicial y se encarga de la probatoria de las personas de todas las edades. También tiene a su cargo los programas de la comunidad, los centros de detención de menores, la dirección de servicios para las relaciones familiares y la dirección de los comisionados de fianzas.

- **toque de queda (permiso de llegada)** – es la hora a la que tienes que estar de regreso en el hogar y fuera de la calle.
- **DCF** – son las siglas en inglés del “Departamento de Menores y Familias”. El DCF se asegura de que los menores y la juventud de todo Connecticut estén sanos y a salvo.
- **centro de detención** – es una instalación donde los menores pueden permanecer encerrados hasta el día de la vista en el Tribunal.
- **vigilancia electrónica** – es un grillete electrónico que te colocan en el tobillo para estar al tanto de cuando entras y sales de la casa
- **Eliminar (borrar)** – si tú no te has declarado culpable y no has sido condenado, entonces se puede retirar la denuncia de tus antecedentes. También, si tú tienes 17 años de edad y han pasado dos años - o cuatro años en el caso de los delitos graves- y has terminado con tu período de probatoria, tus padres o tutores legales pueden pedirle al Tribunal que borren la denuncia.
- **Familias con Necesidad de Atención (FWSN)** –La familia de un menor que no ha cumplido alguna de las reglas del artículo 46b-120(8) de las Leyes Generales de Connecticut, entre otras no ir a la escuela, no portarse en la escuela como es debido y actuar en forma descontrolada con los padres.
- **sanciones graduales** – Las diferentes intervenciones a utilizar por el agente de probatoria de menores en respuesta al incumplimiento de la probatoria o la supervisión.
- **acuerdo interestatal** – Un acuerdo entre los estados para estar al tanto de la supervisión a nombre de otro estado, de conformidad con las directivas federales.
- **menor/joven** – persona que no ha cumplido todavía los 17 años de edad.

- **tratamiento del caso por la vía no judicial** – Categoría jurídica según la cual el menor/joven y el padre o tutor deberán aceptar responsabilidad por el cargo o cumplir y estar de acuerdo en trabajar con el agente de probatoria de menores para resolver el problema. Si el menor niega la acusación, si esta es la tercera vez que se le remite al tribunal, si el menor no muestra resultados satisfactorios en el programa actual o si su conducta es de alto riesgo, el caso se tratará por la vía judicial.
- **entrevista no judicial** – Reunión entre el agente de probatoria de menores, el padre o la madre y el menor. En esta reunión te dirán tus derechos, hablarás de lo que pasó y por qué la policía remitió el caso al tribunal y se hablará de lo que pasará por no obedecer la ley.
- **supervisión no judicial** – Acuerdo informal que permite al agente de probatoria supervisarte durante un período de hasta seis meses.
- **citación entregada por la policía** – Esta es un boleto que entrega la policía donde se te informa qué ley ellos entienden que tú no has cumplido, junto con la fecha, la hora y el lugar donde ir al tribunal.
- **probatoria** – Después de tu arresto, te pueden poner en un tipo de supervisión que se llama probatoria, donde vas a tener que cumplir con reglas adicionales durante un tiempo determinado. El agente de probatoria de menores se va comunicar contigo, con tu familia y con la escuela para asegurarse de que tú cumplas estas reglas.
- **indemnización** – Quiere decir dinero o ayuda que tú le das a una persona para ayudar a pagar por los daños que tú causaste cuando no cumpliste con la ley. Si el delito que cometiste en contra de la comunidad, te pueden pedir que hagas trabajo voluntario.
- **supervisión** – Esta es una categoría que se usa en los casos penales o de FWSN (familias con necesidad de atención), parecida a la libertad probatoria, en la que el agente de probatoria de menores asignado vigilará tu comportamiento en muchos aspectos de tu vida (en la escuela, el hogar y la comunidad). Si no cumples con estas reglas pueden presentar una denuncia por no obedecer las órdenes del tribunal.

- **citación** – Documento jurídico que te informa la hora, la fecha y el lugar adonde tienes que ir al tribunal. Este documento se tiene que entregar en el lugar donde vives.
- **suspensión del proceso judicial** – Si cometes un delito o si tienes dependencia del alcohol o de las drogas o si cometiste un delito violento en la escuela, se te puede ofrecer esta opción. Tú vas a tener que asistir a programas que van a tratar con tus problemas. Tu caso se anulará si cumples con las reglas durante 13 meses después de terminada la supervisión.
- **orden de detención** – Esta una orden que firma el Juez que permite a los agentes de la policía, los alguaciles o a un agente de probatoria de menores llevarte a un centro de detención.
- **ausentista** – Cuando se ausenta de la escuela cuatro veces en 30 días o 10 días en un año escolar y no tiene una justificación.
- **víctima** – La persona contra la que se cometió un delito, que puede haber perdido cosas que le pertenecían o haber sufrido lesiones a consecuencia del delito.

Quinta parte:

El directorio de asuntos de menores

Asuntos de Menores de Bridgeport
60 Housatonic Avenue, Bridgeport, CT 06604

Centro de Detención de Bridgeport
60 Housatonic Avenue, Bridgeport, CT 06604
Tel: (203) 579-6548; Fax: (203) 579-6804

Asuntos de Menores de Danbury
71 Main Street Danbury, CT 06810
Tel: (203) 797-4407; Fax: (203) 731-2813

Asuntos de Menores de Hartford
920 Broad Street, Hartford, CT 06106
Tel: (860) 244-7910; Fax: (860) 566-1658

Centro de Detención de Hartford
920 Broad Street, Hartford, CT 06106
Tel: (860) 244-7960

Asuntos de Menores de Middletown
230 Main Street Extensión, Middletown, CT 06457
Tel: (860) 344-2986; Fax: (860) 344-3038

Asuntos de Menores de New Britain
20 Franklin Square, New Britain, CT 06051
Tel: (860) 515-5088; Fax: (860) 515-5176

Asuntos de Menores de New Haven
239 Whalley Avenue, New Haven, CT 06511
Tel: (203) 786-0312; Fax:(203) 786-0379

Centro de Detención de New Haven
239 Whalley Avenue, New Haven, CT 06511
Tel: (203) 786-0344

Asuntos de Menores de Rockville
25 School Street, Rockville, CT 06066
Tel: (860) 872-2570; Fax: (860) 872-0404

Asuntos de Menores de Stamford
123 Hoyt Street, 5th Floor, Stamford, CT 06905
Tel: (203) 965-5705; Fax: (203) 965-5785

Asuntos de Menores de Torrington
410 Winsted Road, Torrington, CT 06790
Tel: (860) 489-0202; Fax: (860) 489-6892

Asuntos de Menores de Waterbury
7 Kendrick Avenue, Waterbury, CT 06702
Tel: (203) 591-2332; Fax: (203) 591-2337

Asuntos de Menores de Waterford
978 Hartford Turnpike, Waterford, CT 06385
Tel: (860) 440-5890; Fax: (860) 440- 5865

Asuntos de Menores de Willimantic
81 Columbia Avenue, Wilimantic, CT 06226
Tel: (860) 456-5720; Fax: (860) 456- 5702

USUARIOS DE TDD/TT:

Llamen al 711 o al 1-800-842-9710

Llamadas de voz

Llamen al 711 o al 1-800-833-8134

Obtenga información acerca de Servicios en la Comunidad

intervención en casos de crisis/prevencción de suicidios

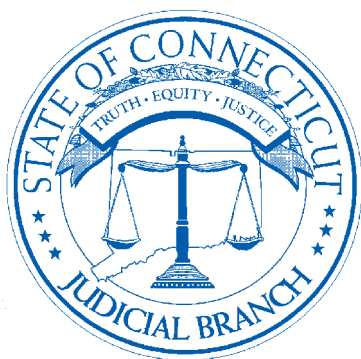
cuidados de los menores

refugio/necesidades básicas

remisiones a servicios humanos y de salud

**Llame a: INFOLINE al 211
las 24 horas del día/7 días
a la semana**

Portal: www.211ct.gov



JDP-JM-183S
New 9/10

www.jud.ct.gov